RESOLUCIÓN No. 72 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
642439	11060288	2	MUTACIONES	2023-06-05	2023-07-27	2023-08-28	
618472	11061801	2	MUTACIONES	2023-06-06	2023-07-27	2023-08-28	
631614	11062133	1	MUTACIONES	2023-06-06	2023-07-27	2023-08-28	
631614	11062133	2	MUTACIONES	2023-06-06	2023-07-27	2023-08-28	
429386	11083079	1	MUTACIONES	2023-06-27	2023-07-25	2023-08-25	
429386	11083079	2	MUTACIONES	2023-06-27	2023-07-25	2023-08-25	
155428	11094028	0	MUTACIONES	2023-07-07	2023-07-24	2023-08-25	
264618	11098772	1	CAMBIO DOMICILIO PERSONA NATURAL	2023-07-12	2023-07-24	2023-08-25	
376944	11105160	2	NOMBRAMIENTOS	2023-07-18	2023-07-24	2023-08-25	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
376944	11105160	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2023-07-18	2023-07-24	2023-08-25	
376944	11105160	4	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2023-07-18	2023-07-24	2023-08-25	
235255	11106516	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2023-07-19	2023-07-25	2023-08-28	
620971	11106835	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2023-07-19	2023-07-26	2023-08-28	
487766	11106840	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2023-07-19	2023-07-27	2023-08-28	
608089	11106844	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2023-07-19	2023-07-26	2023-08-28	
634820	11106848	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2023-07-19	2023-07-26	2023-08-28	
626073	11106850	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2023-07-19	2023-07-28	2023-08-28	
289718	11106851	0	NOMBRAMIENTOS	2023-07-19	2023-07-25	2023-08-25	
276001	11106991	2	CANCELACION MATRICULA AGENCIA Y SUCURSAL	2023-07-19	2023-07-25	2023-08-28	
512056	11107216	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2023-07-19	2023-07-25	2023-08-28	
639781	11107222	0	MUTACIONES	2023-07-19	2023-07-28	2023-08-28	
512824	11107664	0	NOMBRAMIENTOS	2023-07-21	2023-07-26	2023-08-28	
513161	11108456	0	NOMBRAMIENTOS	2023-07-21	2023-07-26	2023-08-28	
612960	11109828	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2023-07-24	2023-07-26	2023-08-28	
376944	11105160	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2023-07-18	2023-07-24	2023-08-25	
264618	11098772	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2023-07-12	2023-07-24	2023-08-25	
507210	11110189	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2023-07-24	2023-07-26	2023-08-28	
512231	11104648	0	RENUNCIA	2023-07-18	2023-07-24	2023-08-25	
501885	11111308	0	NOMBRAMIENTOS	2023-07-25	2023-07-27	2023-08-28	
511318	11111786	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2023-07-25	2023-07-27	2023-08-28	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
276001	11106991	1	CANCELACION DE AGENCIA Y SUCURSAL	2023-07-19	2023-07-25	2023-08-28	
509100	11106697	0	NOMBRAMIENTOS	2023-07-19	2023-07-25	2023-08-28	
498014	11113284	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2023-07-26	2023-07-31	2023-08-31	
502373	11109776	0	NOMBRAMIENTOS	2023-07-24	2023-07-26	2023-08-28	
507210	11109854	0	NOMBRAMIENTOS	2023-07-24	2023-07-26	2023-08-28	
607334	11106839	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2023-07-19	2023-07-26	2023-08-28	
642439	11060288	1	MUTACIONES	2023-06-05	2023-07-27	2023-08-28	
485708	11089237	0	MUTACIONES	2023-07-04	2023-07-27	2023-08-28	
618472	11061801	1	MUTACIONES	2023-06-06	2023-07-27	2023-08-28	
0	11114695	1	CONSTITUCION	2023-07-27	2023-07-28	2023-08-28	
0	11114695	2	SITUACION DE CONTROL ACCIONISTA UNICO	2023-07-27	2023-07-28	2023-08-28	
645722	11115532	0	MUTACIONES	2023-07-27	2023-07-28	2023-08-29	
0	11116105	0	CONSTITUCION	2023-07-28	2023-07-31	2023-08-31	
601901	11114609	2	MUTACIONES	2023-07-27	2023-07-31	2023-08-31	
190072	11079422	1	MUTACIONES	2023-06-23	2023-07-24	2023-08-25	
606683	11106843	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2023-07-19	2023-07-26	2023-08-28	
509769	11113389	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2023-07-26	2023-07-28	2023-08-28	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que la actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
11060288	2	MUTACIONES
11061801	2	MUTACIONES
11062133	1	MUTACIONES
11062133	2	MUTACIONES
11083079	1	MUTACIONES
11094028	0	MUTACIONES
11098772	1	CAMBIO DOMICILIO PERSONA NATURAL
11105160	2	NOMBRAMIENTOS
11105160	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
11105160	4	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
11106516	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
11106835	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
11106840	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
11106844	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
11106848	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
11106850	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
11106851	0	NOMBRAMIENTOS
11107216	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
11107222	0	MUTACIONES
11107664	0	NOMBRAMIENTOS
11108456	0	NOMBRAMIENTOS
11109828	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
11105160	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
11098772	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
11110189	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
11104648	0	RENUNCIA
11111308	0	NOMBRAMIENTOS
11111786	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
11106991	1	CANCELACION DE AGENCIA Y SUCURSAL
11106697	0	NOMBRAMIENTOS
11113284	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
11109776	0	NOMBRAMIENTOS
11109854	0	NOMBRAMIENTOS

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
11060288	1	MUTACIONES
11089237	0	MUTACIONES
11061801	1	MUTACIONES
11114695	1	CONSTITUCION
11114695	2	SITUACION DE CONTROL ACCIONISTA UNICO
11115532	0	MUTACIONES
11116105	0	CONSTITUCION
11114609	2	MUTACIONES
11079422	1	MUTACIONES
11113389	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
11083079	2	MUTACIONES
11106991	2	CANCELACION MATRICULA AGENCIA Y SUCURSAL
11106839	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
11106843	0	DONACION DE ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 77 y s.s. Código del de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los (04) dias del mes de Septiembre de 2023

Lina María Rodríguez Buitrago

Vicepresidente Unidad de Registro y Redes Empresariales